



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso 10  
[jluto33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jluto33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., abril 1 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, con solicitud del apoderado del demandante para que se corrija la liquidación de costas consignada y aprobada en auto anterior. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 27 ABR. 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2019 00393 00			
DEMANDANTE	Carlos Alfredo Moreno Cruz	DOC. IDENT.	79.328.534
DEMANDADA	Colpensiones, Protección S.A. y Porvenir S.A.		

VISTO el informe secretarial que antecede, al revisar la liquidación de costas practicada por la secretaria y efectuar nuevamente las operaciones matemáticas pertinentes sobre la misma, encuentra el despacho viable la corrección solicitada, por lo cual se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el auto anterior y por tanto la liquidación de costas a favor de la parte demandante queda de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	0
AGENCIAS EN DERECHO 1 Y 2 INSTANCIA A CARGO DE PORVENIR S.A.	\$2.908.526.00
AGENCIAS EN DERECHO 1 Y 2 INSTANCIA A CARGO DE PROTECCIÓN S.A.	\$2.908.526.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA A CARGO DE COLPENSIONES	\$908.526.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$6.725.578.00
SON: SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE.	

SEGUNDO: APROBAR la anterior liquidación de costas.

TERCERO: En firme esta providencia archivar las diligencias, previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 28 ABR. 2022
Por ESTADO No. 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO